



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0063-2021-UTEA-VRAC.

Abancay, 12 de agosto del año 2021.

VISTO:

El Reglamento de Encuesta a Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, sobre aplicación de la Encuesta desempeño docente, dirigida a los estudiantes regulares de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; de otra parte la norma también considera medidas respecto a las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID- 19;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes en mérito a las diversas disposiciones emitidas por el Estado peruano, Ministerio de Educación y la SUNEDU, encontrándose dentro de los parámetros establecidos y cumpliendo las medidas de asilamientos social, y siendo la educación universitaria no presencial adoptada de manera excepcional por nuestra universidad;

Que, habiéndose aprobado el Reglamento de Encuesta a Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mismo que establece en su "Artículo 3° "Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas de la UTEA". Sobre aplicación de la Encuesta desempeño docente, dirigida a los estudiantes regulares de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II;

Que, la finalidad de esta Encuesta desempeño docente es de evaluar el rendimiento académico del docente en aula virtual, a partir de la apreciación del estudiante, procedimiento que permitirá mejorar la calidad de la formación profesional; así como constituir un referente objetivo para efectos de ratificación, ascenso o separación del docente ordinario y para la nueva contratación docente este proceso es permanente y obligatoria a fin de aplicar estrategias de mejora continua, la encuesta sobre el desempeño docente, se aplicará simultáneamente en la Sede Abancay y en las Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, en cada asignatura según corresponda;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0063-2021-UTEA-VRAC.

Que el Despacho del Vicerrectorado Académico ente rector de la actividad académica, autoriza emitir acto administrativo para su cumplimiento por parte de los estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas, por ser esta de carácter obligatorio, para ello se aprueba el Plan de Trabajo y presupuesto de encuesta aplicada a los estudiantes y cronograma virtual, por lo que es procedente emitir la respectiva resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N° 004-2021-UTEA-R, del 25 de mayo del 2021, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UTEA-AU(e)., de fecha 25 de junio de 2021, encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Francisco Medina Raya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo y presupuesto de encuesta virtual aplicada a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la realización de las encuestas anónimas virtuales, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, aplicadas a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas comprendida entre el 17 al 26 de agosto del año 2021, con carácter obligatorio y obligación del estudiante, el mismo que se realizara vía página web "erpeduca.utea.edu.pe".

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el cronograma de encuesta aplicada a los estudiantes en cada asignatura para la evaluación docente en la Universidad Tecnológica de los Andes, en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Aplicación de encuesta Sede Abancay en las Escuelas Profesionales de: Agronomía, Derecho, Educación, Enfermería, Estomatología, Contabilidad, Ing. Ambiental y RR.NN., Ing. de Sistemas e Informática, Ing. Civil, Turismo Hotelería y Gastronomía.	Del 17 al 24 de agosto del año 2021.
2	Aplicación de encuesta Filial Cusco en las Escuelas Profesionales de: Derecho, Enfermería, Contabilidad, Ing. Ambiental y RR.NN., Ing. de Sistemas e Informática e Ing. Civil.	Del 17 al 24 de agosto del año 2021.
3	Aplicación de encuesta Filial Andahuaylas en las Escuelas Profesionales de: Agronomía, Derecho, Enfermería, Contabilidad, Educación, Ing. Ambiental y RR.NN., e Ing. Civil.	Del 17 al 24 de agosto del año 2021.
4	Resultados	26 de agosto del año 2021

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, las sanciones para los estudiantes de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, que no cumplan en realizar la encuesta anónima de evaluación docente, correspondiente al Semestre Académico 2020-II de la siguiente manera:

1. Multa del monto de S/.50.00 nuevos soles. El mismo que se recargará en su compromiso de pago del Semestre Académico 2021-I.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pag. 03) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0063-2021-UTEA-VRAC.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Dirección de Servicios Académicos a través de la Sub Dirección de Computo e Informática remitir los resultados la Sede Abancay, Filial Cusco y Andahuaylas, al Vicerrectorado Académico en la fecha programada del tercer artículo de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Dirección General de Administración y Finanzas, se sirva implementar el pago por multa conforme se dispone en el artículo cuarto de la presente resolución, para el cumplimiento de dicha actividad en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, a la Dirección General de Administración y Finanzas, se sirva dar las facilidades a efectos de habilitar los fondos necesarios banner, publicidad y material de escritorio que se requiera para el cumplimiento de dicha actividad en la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Docentes, estudiantes, Dirección de Servicios Académico, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Filiales de Cusco y Andahuaylas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: ELEVAR, al Consejo Universitario para la ratificación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Francisco Medina Raya
Vicerrector Académico (e)

C.c.
Archivo.
FMR/VRAC.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“VICE RECTORADO ACADÉMICO”

PLAN DE TRABAJO DE ENCUESTA DE EVALUACIÓN DOCENTE SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, VIRTUAL.

I.- FINALIDAD:

Los resultados obtenidos servirán como mérito para el desempeño docente con fines de ratificación, ascenso, nombramiento y contrata, realizar los ajustes y tomas decisiones políticas, para implementar planes de mejora con acciones de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico, y gestión universitaria, en cumplimiento de los indicadores de gestión de la calidad académica.

Generar información para realizar planes de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico; articulando el proceso enseñanza-aprendizaje con la investigación formativa, responsabilidad social y tutoría.



II.- OBJETIVOS:

Son objetivos de la ENCUESTA ESTUDIANTIL sobre desempeño docente:

- 2.1 Difundir y garantizar la participación de los estudiantes uteinos en la encuesta de evaluación del desempeño académico del docente, ordinarios y contratados de la Universidad Tecnológica de los andes.
- 2.2 Conocer la opinión de los estudiantes sobre el desempeño del/la docente en los aspectos: académico, metodológico, Asistencia y puntualidad, Calidad de enseñanza, Actitud del docente, Apreciación final al profesor y al curso.
- 2.3 Generar información que permita el seguimiento académico a los docentes para el cumplimiento de las exigencias de los indicadores de calidad educativa.
- 2.4 Formular planes de mejora en los aspectos de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento pedagógico y gestión universitaria, en base a resultados obtenidos.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“VICE RECTORADO ACADÉMICO”

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la UTEA de manera virtual, siendo esta de cumplimiento obligatorio.

IV. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE LA ENCUESTA (VÍA WEB PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA UTEA)

CRONOGRAMA

LUGAR/ VIRTUAL	FECHA
Sede Abancay:	17 al 24 de agosto de 2021
Filial Cusco:	17 al 24 de agosto de 2021
Filial Andahuaylas:	17 al 24 de agosto de 2021
Entrega de resultados:	26 de agosto 2021

V.- PRESUPUESTO

Será afectado en forma proporcional a cada Escuela Profesional de la Sede Abancay y de las filiales de Cusco y Andahuaylas.

PRESUPUESTO		
Fecha	Concepto	Importe S/.
16-08-2021	PUBLICIDAD: A través de la página web de la institución, Facebook, correos corporativos de los estudiantes.	500.00
TOTAL		500.00

Abancay, agosto del 2021.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Francisco Medina Raya
Vicerrector Académico (e)